

9.No podrán concederse subvenciones por importe superior a la cuantía total máxima fijada en la convocatoria sin que previamente se realice una nueva convocatoria, salvo en el supuesto previsto en el apartado 2º del artículo 58 del RD 887/2006.

10. Las entidades beneficiarias, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que a lo largo del ejercicio inmediatamente anterior hayan percibido en concepto de aportaciones y subvenciones una cuantía igual o superior a CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000 €), presentarán los estados contables aprobados por el órgano competente en su gestión, confeccionados de acuerdo con el Plan General de Contabilidad vigente.

**DECIMOCTAVO.-**Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (40.000 € y 15.000 €), la Entidad deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que, por las especiales características de los gastos subvencionables, no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa de acuerdo con lo dispuesto en el punto 3 del Art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, por lo que se la Entidad debería de aportar en este caso, en cuanto a los gastos a financiar las tres ofertas sobre los servicios que pretende contratar.

**DECIMONOVENO.-** Existe RC SUBVENCIONES nº 12025000090650, de 12 de diciembre de 2025 en la aplicación presupuestaria núm. 05/23101/78000 "CONVENIO CENTRO ASISTENCIAL DE MELILLA" por importe de **28.438,25 €** en el presente ejercicio para hacer frente a la subvención solicitada. La diferencia entre este importe y el solicitado de **31.047,16 €**, será financiado con fondos propios de la entidad.

**VIGÉSIMO.-** Por la Dirección General de del Menor y la Familia se ha emitido Informe de fecha 21 de noviembre de 2025, favorable a la incoación del expediente para la concesión de la subvención directa de carácter excepcional por existir razones de interés social y humanitario al Centro Asistencial de melilla.es  
**VIGESIMOPRIMERO.-** Consta en el presente expediente, acuerdo de incoación de la Sra. Consejera de Políticas Sociales y Salud Pública de fecha 25 de noviembre de 2025, para la concesión de subvención directa por existir razones de interés social y humanitario.

**VIGESIMOSEGUNDO.-** Por el Secretario Técnico de la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública, se emite informe jurídico de fecha 28 de noviembre de 2025, en el que se informa favorablemente la concesión de subvención directa con carácter excepcional por importe de **28.438,25 €** por existir motivos de interés social y humanitario a la entidad sin ánimo de lucro al Centro Asistencial de Melilla, CIF núm. G29901907 y domicilio social en C/ Músico Granados número 10, para la financiación de reparaciones y reposiciones de elementos en mal estado de diversas dependencias del Centro, para garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad, seguridad e higiene en los espacios ocupados por los menores y sus familias.

**VIGESIMOTERCERO.-** Tras la firma del presente acuerdo y previa justificación, se procederá a transferir al Centro Asistencial de Melilla, con CIF núm. G29901907 la cantidad máxima prevista en el punto anterior: **28.438,25 €** (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS). La diferencia entre el importe solicitado y la subvención directa concedida será financiada con fondos propios de la entidad. El desglose de los gastos a financiar es el siguiente

ACTUACIÓN	IMPORTE
Mobiliario de recepción de familiares (Punto de Encuentro) y mobiliario de oficina para aulas de informática	6.113,00
15 ventiladores de pared para Pabellón de Niñas	495,00
5 ordenadores para aula de informática	4.040,00
Revestimiento pared Punto de Encuentro Familiares y Recepción	1.635,76
Suelo vinílico Punto de Encuentro Familiares y Recepción	289,40
Pabellón Punto de Encuentro y Recepción de familiares	1.560,00
Pabellón de Niños Hermano Eladio	2.496,00
Casa Cuna	1.248,00
Patio de Juegos de Niños	520,00
Adecuación Sala Informática Pabellón Hermano Eladio	1.456,00
Pabellón de Niñas Sor Concepción	3.380,00
Puertas cortafuegos (nuevas y arreglos)	3.016,00